

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### OFICIO mediante el cual se autoriza la escisión de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Dirección General Adjunta de Banca y Valores.- Oficio No. UBVA/008/2018.

#### **MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. PRESENTE**

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 15 de marzo, 30 de junio, 9 y 18 de agosto, todos de 2017, los CC. Jacobo G. Martínez Flores, Erik A. García Tapia y Gustavo W. Vomend Álvarez, en nombre y representación de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Dependencia, someten a consideración de esta Secretaría la reestructura corporativa que su representada pretende llevar a cabo cuyo objetivo principal es desincorporar el negocio internacional en el que actualmente participan "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero" y "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." a través de "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", de tal forma que la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de dicha Sociedad serán propiedad directa de "Monex S.A.B. de C.V.", por lo que dejarán de tener participación en la misma y en las sociedades extranjeras en las que esta participa.

De igual forma, en dichos escritos se señala que con la reestructura de que se trata, se pretende mitigar el riesgo de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." en los negocios fuera de México y simplificar la gestión del mismo, así como de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", toda vez que no se verán afectados por el desempeño de los negocios internacionales. Asimismo se pretenden mejorar los indicadores relacionados con el total del activo, mismos que son utilizados para medir el desempeño del Banco.

La citada reestructura corporativa consiste en la realización de los siguientes actos:

- La escisión de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." aportando en bloque parte de su activo y capital que consiste en la inversión total que tiene en "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", sin que exista pasivo alguno en la cuenta contable respectiva, a una sociedad de nueva creación a denominarse "MGF Escindida, S.A. de C.V."
- La escisión de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero" aportando en bloque parte de su activo y capital en los mismos términos señalados en el punto anterior, a una sociedad de nueva creación a denominarse "MBA Escindida, S.A. de C.V."
- La fusión de "MBA Escindida, S.A. de C.V." y "MGF Escindida, S.A. de C.V.", como sociedades fusionadas que se extinguen con "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", sociedad fusionante que subsiste con la denominación "MNI Holding, S.A. de C.V."
- La aportación por parte de "Monex S.A.B. de C.V." de la totalidad de las acciones de su propiedad representativas del capital social de Tempus Inc. y de Monex Europe Ltd. a "MNI Holding, S.A. de C.V."

Se tiene contemplado que los actos corporativos descritos surtan efectos de manera simultánea.

Derivado de lo anterior, solicitan autorización de esta Dependencia para llevar a cabo la escisión de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", mencionada.

2. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios UBVA/DGABV/190/2017 y UBVA/DGABV/191/2017 del 17 de marzo de 2017, y UBVA/DGABV/491/2017 y UBVA/DGABV/492/2017 del 4 de julio de 2017, y UBVA/DGABV/602/2017 y UBVA/DGABV/603/2017 del 21 de agosto de 2017, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, mediante oficios UBVA/DGABV/192/2017 del 17 de marzo de 2017, UBVA/DGABV/493/2017 del 4 de julio de 2017 y UBVA/DGABV/604/2017 del 21 de agosto de 2017, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/887/2017 del 5 de diciembre de 2017, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunicó a Monex GF que para estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación, y de conformidad con el planteamiento presentado, el Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." en la que se acuerde su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MGF Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 18 de agosto de 2017).

Asimismo se solicitó remitir copias simples de las escrituras públicas en las que consten los siguientes actos jurídicos:

- El Acta Constitutiva de "MGF Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 15 de marzo de 2017).
  - El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", en la que se acuerde su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MBA Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 18 de agosto de 2017).
  - El Acta Constitutiva de "MBA Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 15 de marzo de 2017).
4. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 15 de diciembre de 2017, "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." remitió lo siguiente:
    - Primer Testimonio y tres copias simples de la Escritura Pública No. 41,361 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública No. 83 de la Ciudad de México, en la que consta el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." celebrada en esa misma fecha, en la que se acordó su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MGF Escindida, S.A. de C.V."
    - Copia simple de la Escritura Pública No. 41,362 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del mismo Notario, en la que consta el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de "MGF Escindida, S.A. de C.V."
    - Copia simple de la Escritura Pública No. 41,363 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del Notario de referencia, en la que consta el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", celebrada en esa misma fecha, en la que se acordó su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MBA Escindida, S.A. de C.V."
    - Copia simple de la Escritura Pública No. 41,364 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del citado Notario, en la que consta el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de "MBA Escindida, S.A. de C.V."

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio 312-3/17016/2017 del 27 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, autorizó la escisión de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", aportando en bloque parte de su activo y capital a "MBA Escindida, S.A. de C.V."
2. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-19008 recibido en esta Unidad Administrativa el 31 de agosto de 2017, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado siempre y cuando:

*“1. Banco Monex continúe reportando a este Banco de México las operaciones con divisas que, en su caso, efectúe con las sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como las que tales sociedades realicen con personas que tengan su domicilio en territorio nacional, para lo cual deberán ponerse en contacto con la Dirección de Información del Sistema Financiero de este Banco Central.*

*2. Banco Monex dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el Capítulo IV “De las instituciones de banca múltiple que tengan vínculos de negocios o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales”, del Título Segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, en la realización de operaciones que, en su caso, efectúe con las multicitadas sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como la demás normativa que resulte aplicable al efecto en la celebración de tales operaciones.”*

3. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 312-3/17017/2017 recibido en esta Unidad Administrativa el 29 de noviembre de 2017, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría otorgue la autorización solicitada en los términos del planteamiento presentado.
4. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional adscrita a esta Unidad Administrativa mediante oficio UBVA/DGAAAF/261/2017 recibido el 5 de diciembre de 2017, emitió desde el punto de vista financiero su opinión favorable para que se otorgue a “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” la autorización correspondiente.
5. Que la solicitud de escisión de “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” referida en el presente oficio, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la escisión de una Sociedad Controladora.
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada por “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” y después de considerar la autorización otorgada a “Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero”, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, escuchar la opinión del Banco de México, de la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, y después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar la escisión de “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, en los términos acordados por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2017, protocolizada mediante escritura pública No. 41,361 del 13 de diciembre de 2017, ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública No. 83 de la Ciudad de México.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remitan a esta Secretaría las constancias de ingreso de las escrituras públicas en las que se haya acordado la fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

**SEGUNDO.-** “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” deberá observar lo siguiente:

- Continuar reportando a Banco de México las operaciones con divisas que, en su caso, efectúe con las sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como las que tales sociedades realicen con personas que tengan su domicilio en territorio nacional, para lo cual deberán ponerse en contacto con la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco Central.
- Dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Capítulo IV “De las instituciones de banca múltiple que tengan vínculos de negocios o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales”, del Título Segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, en la realización de operaciones que, en su caso, efectúe con las multicitadas sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como la demás normativa que resulte aplicable al efecto en la celebración de tales operaciones.

- TERCERO.-** La escisión de que se trata surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los acuerdos correspondientes adoptados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, en los que se haya resuelto la escisión de que se trata, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- CUARTO.-** “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, deberá informar a esta Dependencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la citada inscripción, sobre la fecha y demás datos relativos a las inscripciones de mérito.
- QUINTO.-** La presente autorización y los acuerdos de escisión adoptados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.
- SEXTO.-** “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, deberá remitir a esta Secretaría, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo y su publicación en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, lo siguiente:
- Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “MGF escindida, S.A. de C.V.”, en la que se acuerde su fusión con “MBA escindida, S.A. de C.V.”, en su carácter de fusionadas y “Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V.”, como sociedad fusionante, adoptando la denominación de “MNI Holding, S.A. de C.V.”
  - Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “MBA escindida, S.A. de C.V.”, en la que se acuerde su fusión con “MGF escindida, S.A. de C.V.”, en su carácter de fusionadas y Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, adoptando la denominación de “MNI Holding, S.A. de C.V.”
  - Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de “Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V.”, en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionante, cambiando su denominación a “MNI Holding, S.A. de C.V.” con “MGF escindida, S.A. de C.V.” y “MBA escindida, S.A. de C.V.”, en su carácter de fusionadas.
  - Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Convenio de Fusión celebrado entre “MGF escindida, S.A. de C.V.”, y “MBA escindida, S.A. de C.V.”, en su carácter de fusionadas y “Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.”, como sociedad fusionante, adoptando la denominación de “MNI Holding, S.A. de C.V.”

Se devuelve a “Monex Grupo Financiero S.A. de C.V.”, el Primer Testimonio de la escritura pública que anexó a su escrito.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.- El Titular de la Unidad, **José Bernardo González Rosas.-**  
Rúbrica.

(R.- 464599)

**CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUERTO CHIAPAS**

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "la Ley") y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "la Autoridad Federal") y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "el Reglamento"), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

**BASES****1. OBJETIVO.**

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

**2. REGISTRO DE ASPIRANTES.**

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx). La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

**3. REQUISITOS**

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento.
- B. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante.
- C. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- D. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.
- E. Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- F. En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución.
- G. Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- H. Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato la digital.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
  - a) Desarrollo económico y social
  - b) Provisión de servicios básicos
  - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
  - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
  - e) Desarrollo Sustentable
  - f) Ascenso industrial
  - g) Derecho fiscal y aduanero

- h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar
  - i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
  - j) Servicios de Proveeduría
- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
    - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
    - ii. Evaluación social de políticas públicas
    - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
  - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

### 5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

**Etapas de Notificación:** Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

**Etapas de Valoración.** Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

**Etapas de Calificación.** La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

### 6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial del gobierno de Chiapas, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

### 7. CALENDARIO.

Etapa	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapa de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico <a href="mailto:ventanilla@zonaseconmicas.gob.mx">ventanilla@zonaseconmicas.gob.mx</a> o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapa de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro

Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial del Gobierno de Chiapas.	Antes del 19 de junio de 2018

## 8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vítae que el Aspirante presente para estos efectos.

- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx) y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL**

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 o, en su caso, vía correo electrónico ([ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

**Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:**

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas .....
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos .....
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión .....
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso .....
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz .....

**Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:**

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES

Apellido/s	Nombre/s
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Dirección laboral	
Dirección particular	
Teléfono laboral	Teléfono particular
Fax	E-mail

.....  
Firma

**(R.- 464517)**

**CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE COATZACOALCOS**

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "la Ley") y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo "la Autoridad Federal") y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante "el Reglamento"), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos (en adelante "el Consejo"), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

**BASES****1. OBJETIVO.**

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

**2. REGISTRO DE ASPIRANTES.**

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "UGRIS") con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx). La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

**3. REQUISITOS**

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento.

- B. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante.
- C. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- D. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Coahuila de Zaragoza.
- E. Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coahuila de Zaragoza, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- F. En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución.
- G. Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- H. Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato digital.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
  - a) Desarrollo económico y social
  - b) Provisión de servicios básicos
  - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
  - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
  - e) Desarrollo Sustentable
  - f) Ascenso industrial
  - g) Derecho fiscal y aduanero
  - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar

- i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
  - j) Servicios de Proveduría
- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
    - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
    - ii. Evaluación social de políticas públicas
    - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
  - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

#### 5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

**Etapas de Notificación:** Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

**Etapas de Valoración.** Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

**Etapas de Calificación.** La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

#### 6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial del gobierno de Veracruz, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

#### 7. CALENDARIO.

Etapa	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapa de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico <a href="mailto:ventanilla@zonaseconomias.gob.mx">ventanilla@zonaseconomias.gob.mx</a> o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapa de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro

Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial del Gobierno de Veracruz.	Antes del 19 de junio de 2018

## 8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vítae que el Aspirante presente para estos efectos.

- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx) y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL**

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 o, en su caso, vía correo electrónico ([ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

**Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:**

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas .....
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos .....
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión .....
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso .....
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz .....

**Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:**

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES

Apellido/s	Nombre/s
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Dirección laboral	
Dirección particular	
Teléfono laboral	Teléfono particular
Fax	E-mail

Firma

**(R.- 464516)**

**CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS-LA UNIÓN.**

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “la Ley”) y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo “la Autoridad Federal”) y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “el Reglamento”), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas- La Unión (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

**BASES****1. OBJETIVO.**

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

**2. REGISTRO DE ASPIRANTES.**

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo “UGRIS”) con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx). La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

**3. REQUISITOS**

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento.

- B. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante.
- C. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- D. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.
- E. Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- F. En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución.
- G. Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- H. Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato digital.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
  - a) Desarrollo económico y social
  - b) Provisión de servicios básicos
  - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
  - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
  - e) Desarrollo Sustentable
  - f) Ascenso industrial
  - g) Derecho fiscal y aduanero
  - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar
  - i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
  - j) Servicios de Proveeduría

- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
    - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
    - ii. Evaluación social de políticas públicas
    - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
  - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

#### 5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

**Etapas de Notificación:** Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

**Etapas de Valoración.** Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

**Etapas de Calificación.** La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

#### 6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial de los gobiernos de Michoacán y Guerrero, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

#### 7. CALENDARIO.

Etapa	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapa de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico <a href="mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx">ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx</a> o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapa de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro

Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial de los Gobiernos de Michoacán y Guerrero.	Antes del 19 de junio de 2018

## 8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vitae que el Aspirante presente para estos efectos.

- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx) y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: [ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL**

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 o, en su caso, vía correo electrónico ([ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx](mailto:ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx)), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

**Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:**

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas .....
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos .....
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión .....
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso .....
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz .....

**Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:**

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES	
Apellido/s	Nombre/s
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Dirección laboral	
Dirección particular	
Teléfono laboral	Teléfono particular
Fax	E-mail

.....  
Firma

**(R.- 464515)**

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

**PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

**NOTIFICA**

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

N°	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	7-9476-0	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 086”</b> , ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla, N° 17, Fraccionamiento INDECO II La Cebadilla, C.P. 30700, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. Superficie de 10428.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Hidalgo y Costilla	66.00
			SUR	Calle Ignacio Allende	66.00
			ESTE	Domicilios Particulares y Privados	158.00
			OESTE	Domicilios Particulares y Privadas	158.00
2	7-9479-8	<b>“Centro de Estudios de Bachillerato 63”</b> , ubicado en Calle Tercera Sur Oriente, N° 15, Barrio El Edén, C.P. 29610, Municipio de Tecpatán, Estado de Chiapas. Superficie de 32846.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Estatal Tecpatán Tuxtla	292.10
			SUR	Poblado J. Guzmán Propiedades Particulares	250.45
			OESTE	Terreno Red Chiapas y Parque Ecológico	203.10
			PONIENTE	Jardín de Niños Vicente Pineda y 2 A Ote.	214.37

3	17-3453-2	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 057”</b> , ubicado en Calle 36 Norte, S/N, Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca CIVAC, C.P. 62500, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Superficie de 3969.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 8 Este	53.06
			SUR	Calle 6 Este y Jardín de Niños	53.08
			ESTE	Calle 36 Norte	102.78
			OESTE	Calle 40 Norte y Jardín de Niños	102.88
4	23-325-5	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 072”</b> , ubicado en Av. Santiago Pacheco Cruz, N° 682, Colonia Cecilio Chi, C.P. 77200, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo. Superficie de 59925.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 61 A	300.50
			SUR	Avenida Santiago Pacheco Cruz	299.00
			ESTE	Calle 60	199.50
			OESTE	Calle 54	200.20
5	13-10473-7	<b>“Escuela Preparatoria David Alfaro Siqueiros”</b> , ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, S/N, Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 14430.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro de Capacitación para el Trabajo 114	142.72
			SUR	Secundaria General 7	145.76
			ESTE	Calle Jaime Torres Bodet	99.54
			OESTE	Boulevard Felipe Ángeles	101.64
6	16-7306-2	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 070”</b> , ubicado en Av. Galeana, S/N, Esq. Tulipanes, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 21256.00 metros cuadrados.	ESTE	Lote 4 y 6	158.03
			NORESTE	Avenida Juan Francisco Noyola	120.52
			NOROESTE	Avenida Tulipanes	117.95
			SUROESTE	Avenida Galeana	155.29
7	13-10464-8	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 140”</b> , ubicado en Av. Aquiles Serdán, S/N, Barrio San Isidro, C.P. 42200, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 16	240.00
			SUR	Granja Propiedad Particular	46.00
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica 16	218.00
			OESTE	Avenida Aquiles Serdán	243.00
8	5-5239-6	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 111”</b> , ubicado en Calle General Cepeda, N° 1501, Col. Mundo Nuevo, C.P. 26010, Municipio de Piedra Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 11658.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle General Cepeda	152.20
			NOROESTE	Propiedad Privada	78.80
			SURESTE	Calle Nicolás Bravo	75.56
			SUROESTE	Propiedad Profesor Javier Martínez	150.00
9	6-1384-8	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 126”</b> , ubicado en Av. Oaxaca, N° 142, Col. El Campanario, C.P. 28300, Municipio de Armería, Estado de Colima. Superficie de 12870.00 metros cuadrados.	NORESTE	Av. Oaxaca	143.11
			NOROESTE	Terrenos de Diferentes Propietarios	90.00
			SURESTE	Calle Emiliano Zapata	90.00
			SUROESTE	Avenida Revolución	143.11

10	6-1385-7	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 019”,</b> ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval, N° 330, Col. Las Víboras, C.P. 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 27971.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Prolongación Calle Alfonso Sierra Partida	225.60
			SUR	Avenida Gonzalo de Sandoval	167.50
			ESTE	Avenida Estudiante	151.50
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica 1	161.30
11	6-1387-5	<p><b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 145”,</b> ubicado en Av. Colima, N° 228, Col. De Los Trabajadores, C.P. 28060, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 11777.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Escuela CONALEP	113.69
			SUR	Escuela Primaria Federal de Los Trabajadores	41.53
			ESTE	Avenida sin nombre	156.93
			OESTE	Avenida Colima	61.93
12	6-1389-3	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 148”,</b> ubicado en Carretera Libre Colima- Cómala, Km. 4.5, S/N, C.P. 28450, Municipio de Cómala, Estado de Colima. Superficie de 18519.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Secundaria Técnica No. 5	39.82
			SUR	Terreno de David Orozco Zamora	52.46
			ESTE	Carretera Colima Cómala	383.41
			OESTE	Terreno de Urbano Salazar Preciado	491.18
13	6-1390-0	<p><b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 157 A”,</b> ubicado en Prolongación Zaragoza, N° 85, Barrio Tuxpita, C.P. 28500, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima. Superficie de 13061.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Calle Prolongación Zaragoza	143.00
			SUR	Propiedad Particular	153.00
			ESTE	Camino Vecinal	74.00
			OESTE	Arroyo Los Cuates	108.00
14	5-5234-0	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 196”,</b> ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas, S/N, Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, C.P. 27443, Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 20400.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Gimnasio Municipal	300.00
			SUR	Panteón Municipal	300.00
			ESTE	Calzada Lázaro Cárdenas	68.00
			OESTE	Monte Calvario	68.00
15	13-10471-9	<p><b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 008”,</b> ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, S/N, Km. 5, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 65520.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Boulevard Luis Donaldo Colosio	250.33
			SUR	Terrenos de los Maestros del CBTIS 8	243.55
			ESTE	Zona Habitacional PRI Chacón	277.90
			OESTE	Camino Vecinal	258.63

16	26-4748-7	<b>“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 206”</b> , ubicado en Calle República de Colombia, S/N, Fraccionamiento Camino Real, C.P. 83170, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 18739.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Potam	100.00
			SUR	Avenida Cocorit	100.00
			ESTE	Calle República de Panamá	189.00
			OESTE	Calle República de Colombia	189.000
17	5-5236-9	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 197”</b> , ubicado en Carretera Presa La Amistad, N° 1909, Colonia Aeropuerto, C.P. 26239, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 13640.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Baldío	164.00
			SUR	Carretera Presa La Amistad	87.00
			ESTE	Secundaria No. 4	186.00
			OESTE	Terreno Baldío	87.00
18	5-5237-8	<b>“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 009”</b> , ubicado en Boulevard Harold R. Pape. Km. 1069, Colonia Los Pinos Monclova, C.P. 25720, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 29990.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle San Miguel y Plan de Ayala	116.82
			SUR	Boulevard San Buena	141.03
			ESTE	Harold R. Pape	67.37
			OESTE	Calle Veracruz	81.96
19	12-13196-3	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 045”</b> , ubicado en Calle 2, S/N, Colonia El Embalse, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero. Superficie de 15220.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 2	80.00
			SUR	Asentamientos Irregulares Colonia El Embalse	80.00
			ESTE	Calle 3	193.00
			OESTE	Primaria 20 de Noviembre	161.00
20	7-9478-9	<b>“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 137”</b> , ubicado en Prolongación Duraznos, S/N, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. Superficie de 18482.00 metros cuadrados.	NORTE	Colegio La Paz	93.29
			SUR	Terrenos del Gobierno del Estado	159.58
			OESTE	Colonia Azteca	87.25
			NOROESTE	Prolongación Duraznos	238.21

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México al 1 día del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.